

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

En virtud de disposicion de la Direccion general del ramo, fecha 25 de Abril último, se suspende el remate anunciado para el dia 29 del actual de la casa número 899 del inventario, que en esta Ciudad y su calle del Consuelo perteneció al Arzobispado de Santiago. Salamanca 3 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará la finca siguiente; advirtiendole que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

EDIFICIOS CONVENTOS.

Finca urbana.

Mayor cuantía.

Remate para el dia de 17 Junio próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Juan Galan, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 51. El edificio que fué convento de Religiosos titulado de Santa Maria de Gracia, situado en el cerro de este nombre, distrito municipal de San Martin del Castañar, de treinta y dos mil cuatrocientos pies cuadrados de superficie (2660 metros). Linda por S. O. y N. con huerta de D. Gabriel Hernandez y E. con pastos comunes. Se halla en su mayor parte arruinado, existiendo únicamente en buen estado la panera con tres divisiones, cocina, cuadra y dos salas que se hallan en el patio llamado de los carros; la construccion de todo el edificio es de sillarejo y mamposteria, á escepcion de algunos arcos y pilares con los estribos que son de silleria y el maderaje en casi su totalidad es de bastante escuadria y bien conservado. Está arrendado á D. Francisco Neyla por la cantidad de doscientos treinta reales anuales, desahuciable por trimestres; capitalizado por la Contaduria en 5175 rs. y tasado por los peritos en 20000 rs. en venta, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo del año último.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Côte y en la cabeza del partido judicial donde radica la finca.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 17 de Junio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Juan Galan, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 82. Varias tierras que en término de Villar de Gallimazo pertenecieron á los Propios del mismo pueblo. Están arrendadas estas fincas á Gaspar, José y Dámaso Sanchez por la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis reales anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las trece porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra dividido en varios trozos al sitio del monte de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad y diez y ocho fanegas veinte y dos estadales de tercera (9 hectáreas 86 áreas 47 centiáreas) que linda por E. con la calzada que va á Salamanca, y otro pedazo á la calzada nueva de cabida de veinte y una fanega doscientos noventa y nueve estadales de tercera calidad (9 hectáreas 72 áreas, 72 centiáreas) que linda por S. con caminos del Molino y rio. Ha sido tasada esta primera porcion en 486 rs. en renta anual y en 8748 en venta y capitalizada por la Contaduria al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 8748 reales vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra en varias vesanas al sitio del monte, de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad y veinte y seis fanegas 188 estadales de tercera (15 hectáreas 62 áreas 86 centiáreas) que linda por S. con regadera de la calzada de Peñaraoda, y otro pedazo á la calzada nueva de cabida de trece fanegas 155 estadales de tercera calidad (5 hectáreas 96 áreas 35 centiáreas) que linda por E. con dicha calzada nueva. Ha sido tasada esta segunda porcion en 486 rs. en renta anual y en 3748 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3748 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra á la derecha y bajada del sendero de las Majadillas de cabida de seis fanegas de segunda calidad y catorce fanegas 554 estadales de tercera (9 hectáreas 71 áreas 91 centiáreas) que linda por E. con dicho sendero, y otro pedazo á la calzada nueva de cabida de diez y ocho fanegas 504 estadales de tercera (8 hectáreas 39 áreas 10 centiáreas) que linda por E. con quíñon de Dámaso Sanchez. Ha sido tasada esta tercera porcion en 467 rs. en renta anual y en 3406 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3406 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra en varias vesanas al sitio del monte y bajada del sendero de las Majadillas de cabida de seis fanegas de segunda calidad y catorce fanegas 554 estadales de tercera (9 hectáreas 51 áreas 91 centiáreas) que linda por S. con regadera del Valle y otro pedazo á los quíñones y calzada nueva de cabida de diez y ocho fanegas 504 estadales de tercera calidad (8 hectáreas 39 áreas 10 centiáreas) que linda por O. con quíñon de los herederos de Pedro Sanchez Pérez. Ha sido tasada esta cuarta porcion en 467 rs. en renta anual y en 3406 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3406 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La quinta porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra á la derecha del sendero de las Majadillas del valle allá de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad y diez y nueve fanegas 151 estadales de tercera (9 hectáreas 47 áreas 28 centiáreas) que linda por E. con dicho sendero y otro pedazo á los quíñones de cabida de diez y seis fanegas 157 estadales de tercera calidad (7 hectáreas 30 áreas 97 centiáreas) que linda por E. con tierras del mayorazgo del Campo, y otro pedazo á la Fuente del Carrascal de cabida de 170 estadales de tercera (19,01 áreas) que linda por O. y N. con erial. Ha sido tasada esta quinta porcion en 456 rs. en renta anual y en 3208 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3208 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La sexta porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra á la izquierda interior del camino del monte de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad y diez y nueve fanegas 151 estadales de tercera (9 hectáreas 47 áreas 28 centiáreas) que linda por N. con el valle: otro á los quíñones de cabida de once fanegas 282 estadales de tercera (5 hectáreas 23 áreas 54 centiáreas) que linda por N. con laderas del camino del rio; y otro pedazo dividido por una mangada del valle Zarpar de cabida de nueve fanegas 117 estadales de tercera calidad (4 hectáreas 15 áreas 63 centiáreas) que linda por E. con dicho valle. Ha sido tasada esta porcion en 494 rs. en renta anual y en 3892 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3892 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La sétima porcion consta de las fincas siguientes: un peda-

zo de tierra á la izquierda del camino del monte de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad y diez y nueve fanegas 151 estadales de tercera (9 hectáreas 47 áreas 28 centiáreas) que linda por N. con regadera del valle: otro á los quíñones de cabida de diez y seis fanegas 157 estadales de tercera calidad (7 hectáreas 30 áreas 97 centiáreas) que linda por E. con tierra del mayorazgo del Campo y otro al camino del monte de cabida de dos fanegas 280 estadales de tercera calidad (4 hectárea 20 áreas 76 centiáreas) que linda por E. con dicho camino. Ha sido tasada esta porcion en 474 rs. en renta anual y en 3552 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 3552 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La octava porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra á la derecha del sendero de las Majadillas de cabida de ocho fanegas de segunda calidad y diez y nueve fanegas 176 estadales de tercera (12 hectáreas 27 áreas 35 centiáreas) que linda por E. con dicho sendero y raya de Aldeaseca, y otro pedazo á los quíñones de cabida de diez y seis fanegas ochenta estadales de tercera calidad (7 hectáreas 24 áreas 59 centiáreas) que linda por E. y S. con tierras de Gerónimo Arribas. Ha sido tasada esta porcion en 552 rs. en renta anual y en 9576 en venta y rapitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9576 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La novena porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de terreno al monte de cabida de ocho fanegas de segunda calidad y diez y nueve fanegas 176 estadales de ferrera (12 hectáreas 27 áreas 35 centiáreas) que linda por S. con el monte Arauzo, y otro pedazo á los quíñones de cabida de catorce fanegas 118 estadales de tercera (6 hectáreas 59 áreas 38 centiáreas) que linda por N. con el camino de Ventosa. Ha sido tasada esta porcion en 515 rs. en renta anual y en 9254 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9234 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La décima porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de terreno al monte de cabida de seis fanegas de segunda calidad y veinte y cinco fanegas nueve estadales de tercera (14 hectáreas 77 áreas 3 centiáreas) que linda por E. con camino del monte, y otro pedazo á los quíñones del camino de Ventosa de cabida de trece fanegas 502 estadales de tercera (6 hectáreas 15 áreas 23 centiáreas) que linda por E. con el valle Zarpa. Ha sido tasada esta porcion en 519 rs. en renta anual y en 9542 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9542 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La undécima porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra al monte de cabida de seis fanegas de segunda calidad y veinte y cinco fanegas nueve estadales de tercera (14 hectáreas 77 áreas 3 centiáreas) que linda por S. y O. con monte y raya de Arauzo, y otro pedazo al sitio de los quíñones y camino de Ventosa de cabida de catorce fanegas 118 estadales de tercera calidad (6 hectáreas 59 áreas 38 centiáreas) que linda por S. con laderas del rio. Ha sido tasada esta porcion en 525 rs. en renta anual y en 9450 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9450 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La duodécima porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de tierra al Monte y sitio de los Tahoneros de cabida de siete fanegas de segunda calidad y veinte y cinco fanegas 286 estadales de 3.^a (11 hectáreas 50 áreas 18 centiáreas) que linda por O. con camino de los Eriales; y otro pedazo á los quíñones y camino de Ventosa de cabida de catorce fanegas 118 estadales de 3.^a calidad (6 hectáreas, 59 áreas, 39 centiáreas) que

linda por E. y S. con camino del río. Ha sido tasada esta porción en 554 rs. en renta anual y en 9972 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9972 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La décima tercera porción consta de un pedazo de terreno al sitio del monte y Benavides de cabida de seis fanegas de segunda calidad y treinta y ocho fanegas 122 estadales de tercera calidad (19 hectáreas 81 áreas 78 centiáreas) que linda por E. con camino de los eriales, S. con el valle y O. con el monte y raya de Arauzo. Ha sido tasada esta última porción en 515 rs. en renta anual y en 9270 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa los mismos 9270 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciere que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará, las fincas siguientes; advirtiendo que por el Sr. Juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duracion.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el día 17 de Junio próximo ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribanía de D. Juan Galan, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario 647. Dos tierras que en término de Peñaranda pertenecieron á la Tercera Orden de San Francisco de la misma villa, situadas la primera á la raya de Boveda de cabida de una fanega 282 estadales de segunda calidad (95,9244 áreas) que linda por todos aires con terreno del E. S. Duque de Frias, y la segunda al camino del Inestal de cabida de una fanega 405 estadales de segunda calidad (1 hectárea 9 áreas 67 centiáreas 58 centesimos) que linda por E. y S. con terreno que labra D. Manuel Prieto. Están arrendadas á D. Pedro Gonzalez Redondo por la cantidad de 168 rs. anuales cuyo arriendo vence en 24 de Agosto, y capitalizadas por la Contaduría importan 3024 rs. tasadas por los peritos en 250 rs. en renta y en 7695 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 2030. Dos tierras que en término de Peñaranda pertenecieron á la Cofradía de la misma villa, situadas la primera al camino de Alba con el cual linda por S., de cabida de 413 estadales de segunda calidad (46,1754 áreas) y la segunda al camino del

Inestal con el que linda por O., de cabida de 325 estadales de tercera calidad (36,3550 áreas). Están arrendadas á D. Antonio Rodriguez por la cantidad de veinte y un reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizadas por la Contaduría importan 578 rs., tasadas por los peritos en 160 rs. en renta anual y en 2500 en venta, por cuya cantidad se sacan á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciere que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo día y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente en el día y hora que se espresará; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

SECUESTRO DEL EX-INFANTE D. CARLOS.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Remate para el día 17 de Junio próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Juan Galan, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario 10. Una panera sita en Fresno Alhandiga, sin número, que perteneció al secuestro del ex-Infante D. Carlos, de novecientos sesenta y nueve pies cuadrados de superficie. Linda por su fachada con calle pública; por la derecha segun se entra en ella con medianería á posesion de D. Luis Varés, por la izquierda con calle pública y por el testero con corral de María Teresa Benito. Está arrendada á D. Juan Sanchez, juntamente con otras fincas de la misma procedencia; tasada por los peritos en 70 rs. en renta anual y en 1100 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 1575 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciere que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente en el dia y hora que se espresará; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca rústica.

Menor cuantia.

Remate para el dia 17 de Junio próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Juan Galan, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 3116. Una cortina sita en Ledesma, al campo de los Cardos, que perteneció á la Clerecia de dicha villa, de cabida de dos fanegas seis celemines y tres cuartillos (1 hectárea 64 áreas 48 centiáreas) de segunda calidad. Linda por N. con huerta del Moral, por S. con el campo de su situacion, E. con casa del Vado y O. con caseta de la mencionada huerta. Está arrendada á D. Luis Hernandez por la cantidad de 150 rs. anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada por la Contaduria importa 2700 rs., tasada por los peritos en 200 rs. en renta anual y en 4000 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radica la finca.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta por tercera vez la finca siguiente, por no haberse presentado licitador á ella en los remates que de la misma se señalaron para los dias 22 de Setiembre y 18 de Diciembre del año último.

CLERO SECULAR.

Finca urbana.

Menor cuantia.

Remate para el dia 17 de Junio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª intancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Victoriano Villalva, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 191. Una casa sita en esta Capital, calle de la Alberca, número 135, que perteneció á la Real Capilla de San Marcos de esta Ciudad, de mil cuatrocientos ochenta pies cuadrados de superficie (114,905 metros) compuesta de dos cuerpos y desvanes altos. Linda por E. con dicha calle, S. con otra cerrada perteneciente al público, O. con corral de la casa que habita D. Jacinto Gonzalez Briebea y por N. con casa de los herederos de D. Eustasio Olavaria. Es de mala construccion, tiene arruinada una pared del corral y rotas muchas maderas de los techos. Está arrendada á José Rodriguez por la cantidad de 180 rs., tasada por los peritos en 80 rs. en renta anual y en 1860 en venta por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Salamanca 4 de Mayo de 1856.—Fausto Maria Arriaga.



SUPLEMENTO

AL BOLETIN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA, N.º 30.

DEL JUEVES 8 DE MAYO DE 1856.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Relacion de los expedientes de redenciones de censos aprobados por la Junta de ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia, hasta la fecha, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Febrero anterior.

APROBADOS EN LA SESION DE 12 DE ABRIL.	Importa la capitalizacion.		
	Rs.	Cént.	
D. José Abecia, apoderado en esta Ciudad del Sr. Marqués de la Conquista, vecino de Trujillo, un censo de 41 rs. 36 céntimos de rédito á favor del Ilmo. Cabildo Catedral de esta misma Ciudad.	416	60	
El mismo como tal apoderado, otro de 50 rs. de rédito á favor de la Fábrica de San Mateo de esta Ciudad.	500		
D. Blas García y Compañeros, vecinos de San Medel, un censo de 5 fanegas de trigo y 5 de centeno de rédito á favor del Convento de Franciscos de Bejar.	5169		
D. Telesforo Oliva, Apoderado en esta Ciudad de D. Francisco de Paz y Osorio, vecino de Ciudad Rodrigo, un censo de 147 rs. de rédito á favor de las Religiosas Agustinas de Sta. Cruz de dicho Ciudad Rodrigo.	1837	50	
D. Bernabé Lopez Gonzalez, Apoderado en esta Ciudad del Sr. D. Apolinar Suarez de Deza, en Galicia, un censo de 38 rs. 24 céntimos á favor de la Cofradia Sacramental de Salamanca.	1103		
D. Juan Cobaleda, vecino de Porteros, Testamento de D. Antonio Sanchez Notario, un censo de 600 rs. de rédito á favor de la Fábrica de S. Isidoro de esta Ciudad.	7500		
D. Juan Pineda, vecino de esta Ciudad, un censo de 128 rs. de rédito á favor de la Mitra Episcopal de Salamanca.	1600		
D. Pedro de Murga y Martinez, Apoderado en esta Ciudad del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, un censo de 88 rs. de rédito á favor del Ilmo. Cabildo Catedral de la misma.	1100		
El mismo como tal Apoderado, otro de 176 rs. 48 céntimos á favor del Hospital de Santa María de la Blanca agregado al de la Santisima Trinidad de esta misma Ciudad.	2529	60	
D. José Manuel Gomez, vecino de esta Ciudad, Apoderado del Sr. D. José Ojesto y Puerto que lo es del Sr. Marqués de Cilloruelo, vecino de Madrid, un censo de 152 rs. de rédito á favor de la Clerecia de Ledesma.	2640		
El mismo por dicho concepto, otro de 79 rs. 30 céntimos á favor de las Religiosas de S. Salvador de Ledesma.	1586		
D. Juan Sanchez, vecino de Terrubias, un censo de 432 rs. de rédito á favor de la Capellania vacante fundada por D. Francisco Antonio Santos, vecino de Galisancho.	5400		
D. Mauricio Martinez de Céspedes, Apoderado en esta Ciudad de la Exma. Sra. Duquesa de la Roca, vecina de Madrid, un censo de 5 fanegas de trigo y 5 de centeno de rédito á favor del Convento de Sancti-Spiritus de esta misma Ciudad.	2525		
D. Francisco Conde, vecino de la Vellés, un censo de 48 rs. de rédito á favor de la Iglesia de Negrilla.	480		
D. Joaquin Enriquez y Compañeros, vecinos de Bóveda de rio al mar, un censo de 90 rs. de rédito á favor de las Religiosas Carmelitas de Alba de Tórmes.	1125		
D. Romualdo Gonzalez, vecino de Villoria, un censo de 60 rs. de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de Villorueta.	600		
El mismo y Compañeros, vecinos de dicho Villoria, un censo de 150 rs. de rédito á favor del Colegio de la Vega de esta Ciudad.	3000		
D. Cipriano Perez y Compañero, vecinos de Cantaracillo, un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Clerecia de Peñaranda.	1600		
D. Timoteo Saenz de Santa Maria, Apoderado en esta Ciudad de la Excmo. Sra. Duquesa Viuda de Villagonzalo, un censo de 800 rs. de rédito á favor de los Capellanes de Coro de la Santa Iglesia Catedral.	10000		
D. Dionisio Elías, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Torres, Marqués de Campis, un censo de 4 fanegas de trigo, 4 id. centeno y 2 y media de cebada de rédito á favor de la Clerecia de Ledesma y fábrica de S. Martin de la misma Villa.	4207	60	
Antonio Pedro Cañada y Felipe Miguel, vecinos de Ventosa de Rio al Mar, el arrendamiento de 15 tierras que labran en término del mismo procedentes de la fábrica de la Iglesia de Tordillos por renta de 10 fanegas de trigo.	3262	50	
Doña Ana Maria Rodriguez, viuda de Juan Marcos, vecina de Arabayona de Mogica, el arrendamiento de diferentes tierras que labran en término del mismo, pertenecientes al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad, cuyo dominio útil la está declarado por la citada orden, su renta 12 fanegas, 12 cuartillos de centeno.	2434	75	
APROBADOS EN SESION DEL 22 DE ABRIL.			
D. Pedro Eladio Moro, vecino de Cantalapie-dra, un censo de 231 rs. de rédito á favor de las Monjas de Villorueta.	2887	50	
Los herederos de Simon Mulas, vecinos de Aldearrubia y Aldealengua, un censo de 48 reales de rédito á favor del convento de la Madre de Dios de Salamanca.	480		
Los mismos, otro censo de 45 rs. de rédito á favor del convento de Religiosas Dueñas de Salamanca.	450		
Eusebio de Avila y Felipe Fraile, vecinos de Castellanos de Villiquera, un censo de 12 rs. 56			

céntimos de rédito á favor del convento de Religiosas de Santa Clara de Salamanca.

126 60

D. Francisco Basanta y Osorio, vecino de Villafranca, un censo de 32 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de S. Martin de Salamanca.

1640

D. Hilario Macias, vecino de S. Cristobal de la Cuesta, un censo de 53 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de S. Bartolomé de Salamanca.

550

D. Fabian Andrés Polo, vecino de Salamanca, un censo de 15 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de S. Pablo de la misma.

150

D. José Cardenosa y compañero, vecinos de la Vellés, un censo de 16 rs. 50 céntimos de rédito á favor de la Iglesia de S. Pedro de Rozados.

165

D. Salvador Gomez de Liaño, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Híjar en esta Provincia, un censo de 165 rs. de rédito á favor de la Iglesia de Bóveda del Rio al Mar.

3300

El mismo, por otro censo de 69 rs. de rédito á favor de los Propios de Peñarando de Bracamonte.

862 50

D. Isidoro Laso, vecino de Negrilla, un censo de 25 rs. de rédito, á favor de de la cofradía de Animas de Santa María Magdalena de Salamanca.

250

D. Rafael de Dios, Antonio del Hoyo y compañeros, vecinos de Aldearrubia, un censo de 66 rs. de rédito á favor de la Iglesia de S. Adrian de Salamanca.

1320

María Josefa Torivio y compañero, vecinos de S. Cristobal de la Cuesta, un censo de 105 rs. de rédito á favor del Beneficio simple de S. Benito de Salamanca.

1312 50

Pedro Ramos y compañero, vecinos de Pajarres, un censo de 49 rs. 50 céntimos á favor del Beneficio de Santa Eulalia de Salamanca.

495

Juan Gonzalez, vecino de Parada de Rubiales, un censo de 33 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de Santa Eulalia de Salamanca.

530

José de Dios Juanes, vecino de la Vellés, un censo de 132 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de S. Adrian de Salamanca.

2640

Francisca Egido é Isabel Sanchez, vecinas de Calvarrasa de Abajo, un censo de 45 rs. de rédito á favor de la fábrica de la Iglesia de Santa Eulalia de Salamanca.

450

Miguel Escribano y compañero, vecinos de Valdunciel y Calzada de Valdunciel, un censo de 51 rs. de rédito á favor de la cofradía de Animas de S. Justo de Salamanca.

510

Miguel Benito Rincon, vecino de los Villares de la Reina, un censo de 66 rs. de rédito á favor de la cofradía Sacramental de S. Isidoro de Salamanca.

825

Ildefonso Barriga y compañeros, vecinos de Aldearrubia, un censo de 12 rs. de rédito á favor de la Iglesia de S. Blas de Salamanca.

120

D. Mariano de Solis, vecino de Salamanca, un censo de 6 fanegas y media de trigo de rédito á favor del Beneficio de S. Benito de Salamanca.

2120 62

D. Pablo Dieguez, vecino de Peñaranda de Bracamonte, Administrador de la Excmo. Señora Duquesa viuda de Frias, un censo de 30 reales de rédito á favor de la tercera orden de San Luis de dicha villa.

500

Doña Baltasara Paradinas de Rodriguez, vecina de Cantalapiedra, un censo de 2 fanegas de trigo de rédito á favor de la Parroquia de San Miguel de Medina del Campo.

522

D. Manuel Cesario Sanchez de Garcia, veci-

no de Agustinez, á nombre de su tío D. José Garcia, que lo es de Tornadizos, un censo de 500 rs. de rédito, á favor de las Religiosas de Madre de Dios de Salamanca.

6250

Francisco Salvador y Maria Santos Barrios, vecinos de Cordovilla, un censo de 18 rs. á favor de las Religiosas de Madre de Dios de Salamanca.

180

Ramon Miguel, vecino de Cordovilla, un censo de 45 rs. de rédito á favor de las Religiosas de Santa Ana de Salamanca.

450

Antonio Recalde, vecino de Vilvestre, un censo de 54 rs. 50 céntimos de rédito á favor de las Religiosas de S. Pedro de la Paz de Salamanca.

345

Manuel Marcos y compañeros, vecinos de la Vellés, un censo de 45 rs. de rédito á favor de las Religiosas de la Penitencia de Salamanca.

450

D. Manuel Rodriguez Cerezano, vecino de Peñaranda de Bracamonte, un censo de 152 rs. de rédito á favor de las Religiosas Carmelitas de dicha villa.

1650

D. Enrique Mendez Tolosa, vecino de Peñaranda de Bracamonte, un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Clerecía y Congregacion del Espiritu Santo de dicha villa.

1500

D. Antonio Mediero de la Peña, vecino de la citada villa, un censo de 484 rs. de rédito á favor de la citada Clerecía y Congregacion del mismo Peñaranda.

6050

Juan Ayuso, vecino de la Vellés, un censo de 45 rs. de rédito á favor de las Religiosas del Corpus de Salamanca.

450

Martin Marcos y compañeros, vecinos de la Vellés, un censo de 99 rs. de rédito á favor de la Cofradía Sacramental de San Juan de Barbalos de Salamanca.

1257 50

Antonio Gonzalez y compañeros, vecinos de Aldearrubia y San Morales, un censo de 66 rs. de rédito á favor de las Religiosas del Jesus de Salamanca.

825

Bernardino Calon y compañeros, vecinos de Negrilla y Arcediano, un censo de 105 rs. de rédito á favor de la Tercera Orden de San Francisco de Salamanca.

1312 50

Ambrosio Hernandez, vecino de la Vellés, un censo de 60 rs. de rédito á favor de las Religiosas de Santa Ana de Salamanca.

600

Domingo Corral, vecino de la Mata de Armuña, un censo de 21 rs. de rédito á favor de las Religiosas de Santa Clara de Salamanca.

210

Ildefonso Garcia Prieto y compañeros, vecinos de Aldearrubia, un censo de 69 rs. de rédito á favor de la Cofradía de Animas de San Martin de Salamanca.

1380

Antonio Morales, vecino de Aldeanueva de Figueroa, un censo de 50 rs. á favor del convento de Religiosos Trinitarios calzados de Salamanca.

300

Felipe Andrés, vecino de Calzada de Valdunciel, un censo de 24 rs. de rédito á favor del convento de Religiosos de San Antonio, extra-muros de Salamanca.

240

Ramon Marcos Sanchez y demas herederos de Francisco Sanchez, vecinos de Arapiles, un censo de 20 rs. de rédito á favor de las Religiosas Agustinas Recoletas de Salamanca.

200

Juan Manuel Recalde y compañeros, vecinos de Vilvestre, un censo de 20 rs. de rédito á favor de la Iglesia parroquial de dicho pueblo.

200

Antonio Gonzalez Félix, vecino de Villoruella, un censo de 49 rs. 50 céntimos de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de aquella villa.

495

Fabian Paradinas, vecino de Villoruella, un censo de 3 rs. de rédito á favor de las Religiosas de Santa Ana de Salamanca.

30

Juan José Martín, vecino de Villoruela, un censo de 66 rs. de rédito á favor de las Religiosas Franciscas de Salamanca. 825

Manuela Santos Acosta, viuda, vecina de Peñaranda de Bracamonte, un censo de 180 rs. de rédito á favor de las Religiosas Carmelitas de dicha villa. 2250

La misma, otro censo de 66 rs. de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de Villoruela. 825

Andrés Palómero Barbero y Diego Barbero Cordovilla, vecinos de Babilafuente; redención de arrendamiento de una Yugada de tierras procedente del Seminario Conciliar de Salamanca, cuyo dominio útil ha sido declarado por la Junta superior en 8 de este mes, su renta 30 fanegas de trigo. 9787 50

APROBADOS EN SESION DEL 2 DE MAYO.

D. Pedro Villareal, vecino de Madrigal, un censo de 180 rs. de rédito á favor de la Casa de Niños Expositos de esta Ciudad. 2250

D. Venancio Hilario Muñoz, vecino de Peñaranda, un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Clerecia de dicha villa. 1500

D. Andrés de la Peña Peréa, vecino de id.; un censo de 75 rs. de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de Villoruela. 937 50

D. Atilano Flores Martín, vecino de id.; un censo de 106 rs. de rédito á favor de la Cofradia del Espíritu Santo de dicho Peñaranda. 1525

D. José Junquera Santiago, vecino de Peñaranda, un censo de 180 rs. de rédito á favor de las Religiosas de San Pedro de la Paz de Salamanca. 2260

Doña Victoriana Blazquez, viuda, vecina de id. un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Cofradia y Congregación del Espíritu Santo de dicha villa. 1500

Doña Maria de Novo Sánchez, vecina de Peñaranda, un censo de 120 rs. de rédito á favor de dicha Congregación. 1500

D. Isidro Martín Cobos, vecino de id.; un censo de 120 rs. de rédito á favor de la citada Congregación. 1500

D. José Hernandez Sanchez, por sí y á nombre de su hijo, vecino de id.; un censo de 240 rs. de rédito á favor de la referida Congregación. 3000

El mismo y al citado nombre, otro censo de 320 rs. de rédito á favor de la misma Congregación. 4000

D. Norberto Hernandez Pizarro, vecino de id.; un censo de 120 rs. de rédito á favor de la referida Congregación. 1500

D. Sebastian de la Peña y Peña, vecino de id.; un censo de 120 rs. de rédito á favor de la citada Congregación. 1500

D. Andrés de la Peña Pérez, vecino de id.; un censo de 426 rs. de rédito á favor de las Religiosas Franciscas de Salamanca. 8520

D. Eleuterio Mendez Tolosa, vecino de Salmoral, un censo de 60 rs. de rédito á favor de la referida Congregación del Espíritu Santo de Peñaranda. 600

D. Antonio de la Peña, vecino de dicho Peñaranda, un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Cofradia del Espíritu Santo de dicha villa. 1500

D. Demetrio Tolosa Diaz, vecino de Peñaranda, un censo de 99 rs. de rédito á favor de la Cofradia de Animas de Alaráz. 1237 50

D. Isidoro Duran, vecino de Peñaranda, un censo de 240 rs. de rédito á favor de las Religiosas Carmelitas de dicha villa. 3000

D. Gregorio Sanchez, vecino de Calvarrasa de

arriba, un censo de fanega y media de trigo á favor de las Religiosas del Jesus de Salamanca. 591 50

Pedro y Leoncio Garcia, vecinos de Aldearrubia, un censo de 28 rs. 84 céntimos de rédito á favor de la Iglesia de San Juan de Alba. 288 40

José Isidro y Tomás Cañelada, vecinos de Salamanca, un censo de 241 rs. de rédito á favor de la Cofradia Sacramental de la misma. 4820

José Hernandez, vecino de los Villares de la Reina, un censo de 14 rs. 72 céntimos de rédito á favor del convento de Dominicos de Salamanca. 147 20

D. Antonio Muñoz Dominguez, vecino de Salamanca, un censo de 96 rs. 60 céntimos á favor del Cabildo Catedral de esta Ciudad. 1207 50

El mismo, otro censo de 98 rs. 42 céntimos de rédito á favor del mismo Cabildo. 1230 25

El mismo, otro censo de 67 rs. 21 céntimos de rédito á favor del referido Cabildo. 840 12

Fernando y Juan Barbero y compañeros, vecinos de Huerta, Aldealengua y Babilafuente, un censo de 50 rs. 50 céntimos de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de Villoruela. 305

Mateo Martín, Manuel y Antonio Martín, vecinos de Salmoral, un censo de 120 rs. de rédito á favor de la Cofradia del Espíritu Santo de Peñaranda. 1500

Sebastian Amezcua, vecino de Villoruela, un censo de 50 rs. 42 céntimos de rédito á favor de las Religiosas Trinitarias de dicho Villoruela. 504 20

Sebastian Herrera, vecino de dicho pueblo, un censo de 19 rs. 84 céntimos de rédito á favor de dichas Religiosas. 198 40

El mismo, otro censo de 7 rs. 24 céntimos de rédito á favor de los Religiosos Carmelitas calzados de Salamanca. 72 40

Manuel Recio, en nombre de su Madre Maria Manuela Juanes, vecinos de los Villares de la Reina, un censo de 14 rs. 12 céntimos á favor de la Cofradia Sacramental de S. Adrian de Salamanca. 141 20

El mismo, por sí, un censo de 8 rs. 45 céntimos de rédito á favor de los Religiosos Dominicos de Salamanca. 84 50

Ildefonso Barriga y Compañeros, vecinos de Aldearrubia y San Morales, un censo de 18 rs. de rédito á favor de la Iglesia de Aldearrubia. 180

El mismo, otro censo de 30 rs. de rédito á favor de la Iglesia Parroquial de Santiago de Salamanca. 300

D. Julian Muñoz y Alaiz, vecino de Salamanca, apoderado de su Padre D. Vicente, que lo es de Fuentepel, Provincia de Zamora, un censo de 359 rs. de rédito á favor de la Fabrica de la Parroquia de San Martin de Salamanca. 4237 50

Felipe Sanchez, vecino de Villoria, un censo de 40 rs. 50 céntimos de rédito á favor de Iglesia de S. Pedro de dicho pueblo. 405

Manuel Carrasco, vecino de dicho Villoria, un censo de 54 rs. de rédito á favor de la Iglesia de S. Martin del mismo. 540

Julian Hernandez y compañeros, vecinos de Huerta, un censo de 18 rs. de rédito á favor de la Fabrica de S. Pablo de Salamanca. 180

Francisco Polo, vecino de S. Cristobal de la Cuesta, un censo de 33 rs. de rédito á favor de la Cofradia de S. Isidoro y S. Pelayo de la misma Ciudad. 330

Teresa Gomez, vecina de los Villares de la Reina, un censo de 3 rs. 15 céntimos de rédito á favor del Convento de Religiosos Dominicos de Salamanca. 31 50

D. Juan Arias Giron, vecino de Ciudad Rodrigo, un censo de 6 fanegas 8 celemines de trigo y 3 fanegas 4 celemines de centeno, de rédito á favor del Hospital de la Pasion de dicha Ciudad. 3030 37

D. Tiburcio Rodriguez, vecino de Peñaranda, un censo de 24 rs. 54 céntimos de redito a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago de la Puebla. 245 40

D. Luis Rodriguez de S. Juan, vecino de dicho Peñaranda, un censo de 101 rs. de redito a favor de las Religiosas Carmelitas de Alba. 2020

El mismo, otro censo de 120 rs. de redito a favor de la Clerecia de dicho Peñaranda. 2400

D. Luis Rodriguez de Solis, vecino de Peñaranda, un censo de 56 rs. de redito a favor de la Iglesia Parroquial de dicha Villa. 360

El mismo, otro censo de 120 rs. de redito a favor de la Clerecia del Espiritu Santo de dicho Peñaranda. 1500

D. Federico Rodriguez, vecino de id., un censo de 56 rs. de redito a favor de la Clerecia de la misma. 360

El mismo, otro censo de 39 rs. de redito a favor de la Fábrica de la Parroquia de dicha Villa. 390

D. Tiburcio Rodriguez, vecino de Peñaranda, un censo de 66 rs. de redito a favor de las Religiosas Trinitarias de Villoruela. 825

D. Raimundo Herrera, vecino de Bejar, un censo de 45 rs. de redito a favor del Hospital de dicha Villa. 450

D. Pedro Maria Fernandez, Conde de Francos, vecino de esta Ciudad, un censo de 270 rs. de redito impuesto a favor del Hospital civil de esta Ciudad. 3375

D. Juan Arias Giron, vecino de Ciudad Rodrigo, un censo de 44 rs. 12 centimos de redito a favor del Hospital de la Pasion de dicha Ciudad. 441 20

D. Pedro Maria Fernandez, Conde de Francos, un censo de 19 rs. 72 céntimos de redito a favor del Hospital civil de Salamanca. 197 20

Felipe Toribio, vecino de los Villares de la Reina, un censo de 14 rs. 48 céntimos de redito a favor de los Religiosos Dominicos de Salamanca. 179 80

Victor Martin, vecino de Salamanca, un censo de 41 rs. de redito a favor de los Propios de esta Ciudad. 110

D. Cayetano Sanchez Bordona, y Compañero, vecinos de Alba, un censo de 15 rs. de redito impuesto a favor del Hospital de dicha Villa. 150

El mismo, otro censo de 120 rs. de redito a favor del Hospital de dicha Villa. 1500

D. Tomás Sanchez Ventura, vecino de Salamanca, un censo de 38 rs. 50 céntimos de redito a favor del Hospital de S. Juan de Ledesma. 385

Miguel Nieto, vecino de Peñaranda, un censo de 30 rs. de redito a favor de los Propios de dicha Villa. 300

El mismo, otro censo de 10 rs. de redito a favor de los mismos Propios. 100

El mismo, otro censo de 243 rs. y 18 centimos de redito a favor de los citados Propios. 3039 75

D. Pablo Dieguez, vecino de Peñaranda, apoderado de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Frias, un censo de 343 rs. y 68 céntimos, a favor del Seminario Carbajal de esta Ciudad. 4296

El mismo, como tal apoderado, un censo de 271 rs. y 33 céntimos de redito a favor del Hospital civil de Salamanca. 3591 62

El mismo, en el citado concepto, otro censo de 30 rs. a favor del Hospital de la Magdalena de Peñaranda. 300

Salamanca 5 de Mayo de 1856.—Pedro Celestino Argüelles.

SALAMANCA: IMPRENTA DE D. TELESFORO OLIVA.